

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1286**

NEUQUEN, **16 JUL 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 11096-F° 203-Año 1991 y agregado N° 11097/91-F° 203-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y 4 (Expediente N° 11096-F° 203-Año 1991) y fs. 11 y 12 (Expediente N° 11097/91-F° 203-Año 1991), el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencias de Primera Instancia a la señora **NORMA ROSA LEIVA DE SOTO**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, en cada una de las sentencias, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 164<sup>º</sup>.01 y 164<sup>º</sup>.02 respectivamente, de la Ordenanza N° 3149/86 -Actas Contravencionales N°s. 99662 y 105029- (se constató que el rodado estaba estacionado sin ficha en el parquímetro N° 3507 -Acta Contravencional N° 99662-, y se encontraba en espacio de estacionamiento medido excediendo el tiempo - Acta Contravencional N° 105029-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16 luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs. 18 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 19 de los expedientes de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 405/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinalli, manifestando que las Actas N°s. 99662 y 105029 reúnen los recaudos legales exigidos por el Artículo 351<sup>º</sup>) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervadas por algún medio de prueba resulta ser de aplicación lo prescripto por el Artículo 355<sup>º</sup>) del mis-/  
///...2<sup>º</sup>

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

no cuerpo legal;

Que la imputada, sin perjuicio de haber sido notificada oportunamente en las dos infracciones, no compareció a efectuar el correspondiente descargo, a los fines de alegar y probar lo que hace a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa;

Que a fs. 16 la imputada presenta recurso de apelación, acompañando un Boleto de Compra-venta, manifestando que había transferido el automóvil con el cual se cometieron las infracciones, en fecha anterior a las mismas; pero el documento no cuenta con fecha cierta que acredite la venta;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar las sentencias en todas sus partes;

Que a fs. 19 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes las Sentencias de Primera // ----- Instancia dictadas por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y 4 (Expediente N° 11096-Fº 203-Año 1991) y fs. 11 y 12 (Expediente N° 11097/91-Fº 203-Año 1991) -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena a la señora **NORMA ROSA LEIVA de SOTO** al pago de las multas de veinte (20) módulos, más las costas, cada una, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en los Artículos ////////////////

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

164º).01 y 164º).02 respectivamente, de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a //  
----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///  
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-  
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén